GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 366

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 18/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", ID Nº 467.151, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, Al de Selembre del 2025.

VISTO:/

El Memorando N° 264/2025 de fecha 02 de septiembre del 2025, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"; el Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", el Dictamen N° 335/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 264/2025 de fecha 02 de septiembre del 2025, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la promulgación de una resolución para autorizar la convocatoria del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 18/2025 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", ID N° 467.151, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación.

Que, la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", prevé:

Artículo 34.- "Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos".

Artículo 45.- "Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposación de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones el los interesados a través del publicación de la convocatoria..."

SENVERMACIONAL BE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMULTAS Secretatio Och Englora 195 esq. Yegros, Edil. Inter Express=Piso 5 Asuncion-Paraguay

GOBIERNO DEL PARAGUAY

ES COPIA FILL DEL URIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 255

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 18/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", ID Nº 467.151, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre del 2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 dispone: "Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actós necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 432/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 335/2025, de la Dirección de-Asesoría Jurídica, donde dictamina dar curso favorable a la solicitud de convocatoria y la aprobación del PBC, modificaciones y adendas correspondientes a llamado Licitación Pública Nacional - LPN N° 18/2025 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", ID N° 467.151, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, a través de su área competente.

POR TANTO:

En virtud a las-facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional - LPN N° 18/2025 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", ID N° 467.151, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Pública Nacional - LPN N° 18/2025 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", ID N° 467.151, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrora 195 esq. Yegros. Edif. Into Express. Piso S.

Vg. Miguel Caballero

GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº.266.

ES COMA PIEL DEL ORIGINAL

Miguel Caballero

Secretario General

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 18/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", ID Nº 467.151, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGE RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL

PRESIDENTE

RS/mc/cg/gr

. J. (